

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACION CULTURAL ESPACIO UBUNTU PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO “ESPACIO UBUNTU”

COMPARECEN

De una parte, D. Pedro del Cura Sánchez, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Y, de otra parte, D. Alberto Ruiz Menéndez, , en su condición de Presidente de la asociación Espacio Ubuntu, con CIF G87527461 y domicilio fiscal en 28522 Rivas Vaciamadrid (Madrid).

Los comparecientes, con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y, al respecto,

MANIFIESTAN

Que la concejalía de Educación, Infancia y Juventud es el órgano responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación del sector de la población infantil y juvenil del municipio de Rivas Vaciamadrid y que, a este respecto, constituye una de sus líneas de actuación prioritarias la promoción de actividades e iniciativas socioeducativas dirigidas a la población infantil y juvenil del municipio en general.

Asimismo, es objetivo de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud promocionar iniciativas que creen ofertas de ocio orientadas hacia la crianza respetuosa, que sean, además, espacios de encuentro y reflexión ciudadana.

Que Espacio Ubuntu es una asociación cultural sin ánimo de lucro reconocida por el Ministerio de Interior, con registro de asociaciones n.º 610718 y registrada igualmente en el Registro municipal de asociaciones de Rivas Vaciamadrid. Tiene como objetivos el fomento de la crianza respetuosa y la accesibilidad a pedagogías activas, es decir, aquellas pedagogías enfocadas en el respeto de los procesos de desarrollo individuales y autonomía de cada niño y niña a través del juego libre y el acompañamiento emocional.

Que otro de los objetivos de la asociación es representar un punto de encuentro entre familias, gracias a la puesta en marcha de actividades tanto formativas o divulgativas (charlas sobre temas de crianza, círculos de familias, acompañamiento respetuoso, etc.) como lúdicas (talleres de batucada, manualidades para niños/as y familias, etc..).

Que dicho proyecto es valorado desde la concejalía de Educación, Infancia y Juventud como una iniciativa de interés social para la población infantil de Rivas Vaciamadrid.

Que, en virtud de lo expuesto y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio cultural de la población del municipio y, especialmente, de su sector infantil, las personas comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración y obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente convenio es la realización conjunta de una serie de actividades basadas en el fomento del juego libre y la crianza respetuosa, así como de la sensibilización hacia estas temáticas en el municipio, integradas en el proyecto ESPACIO UBUNTU.

SEGUNDA. Seguimiento

Este convenio será revisado por una comisión de seguimiento, la cual estará compuesta por personal técnico de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud, la persona responsable de la coordinación del Centro de Recursos para la Infancia Bhima Sangha y dos representantes de la Asociación ESPACIO UBUNTU.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Reunirse cada vez que se solicite por alguna de las partes.
- Supervisar y dar el visto bueno al desarrollo y ejecución del convenio.
- Aplicar lo dispuesto en este Convenio y resolver cuantas cuestiones se susciten en la ejecución del mismo

TERCERA. Compromisos de la entidad

La asociación "ESPACIO UBUNTU" se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar las actuaciones y actividades especificadas en el "Proyecto ESPACIO UBUNTU".
2. Realizar mejoras, apoyados por personal técnico del Ayuntamiento en el espacio exterior de la sala de uso comunitario del CMRI Bhima Sangha, siguiendo las indicaciones del referente técnico de la concejalía para las instalaciones infantiles, que reviertan, a falta de actividad de la asociación ESPACIO UBUNTU, en beneficio de todas las personas usuarias del centro.
3. Velar por el cumplimiento de las normas de utilización de los espacios.
4. Cubrir con seguro de responsabilidad civil y de accidentes las actividades incluidas en este convenio.
5. Mantener reuniones periódicas con la coordinación del CMRI Bhima Sangha.

6. Identificar con el logotipo de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud la colaboración del Ayuntamiento en las actividades incluidas en el proyecto. Presentar a inicio de curso un proyecto concreto anual, así como la relación de familias participantes y cuotas que abonan cada una y un calendario mensual de actuaciones concretas de la asociación.
7. Redactar una memoria anual relativa a las actividades desarrolladas, actuaciones realizadas, aspectos relevantes en relación a la coordinación con los responsables técnicos de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud y la coordinación del CMRI Bhima Sangha.
8. La asociación garantizará mediante el medio oportuno que las personas que acompañen en las actividades del proyecto presentado tienen capacidad legal para el trabajo con menores, mediante certificado de delitos de naturaleza sexual, o bien, declaración responsable por parte de la asociación, y lo entregará a la concejalía.
9. Los datos de carácter personal relativos a las personas usuarias de los proyectos que la asociación pueda obtener por considerarlos necesarios para la correcta gestión del proyecto deberán ser tratados en la forma que establece la legislación vigente sobre protección de datos.
10. Cumplir y hacer cumplir la normativa referente a la cesión de espacios públicos y la ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales
11. Colaborar, contando con la participación de personas de la entidad, en al menos 6 acciones formativas o culturales ofertadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, sin coste para el ayuntamiento ni la ciudadanía, siempre que sea posible. En el caso de no realizarse deberá justificarse adecuadamente en la comisión de seguimiento.
12. Asumir todos los costes de material empleado para las sus actividades, gastos de administración que genere el servicio y, en general, todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo de actividad, incluyendo la contratación del personal necesario para la impartición de las acciones.
13. Cumplir con la Instrucción de fecha 26 mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local. y aquellas otras que sean de aplicación
14. Cumplir y hacer cumplir la normativa referente a la cesión de espacios públicos y la ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, así como la normativa específica de los Espacios de Infancia y Juventud (EEIJJ).
15. La asociación se compromete a presentar en el registro municipal la Declaración responsable de cesión de espacios (Anexo I) a la firma del convenio.

CUARTA. Compromisos del Ayuntamiento



- 1- Ceder durante la vigencia del convenio los siguientes espacios desde el día 1 de septiembre del año en que se firma convenio hasta el fin del periodo lectivo del año siguiente, ambos incluidos:
 - a. Sala de uso comunitario del CMRI Bhima Sangha o espacios municipales similares y del espacio exterior que linda con esa sala, para el desarrollo de las actividades de juego libre que tendrán lugar de lunes a viernes en horario de 8 a 16 horas, una tarde a determinar por la asociación y un fin de semana para tareas de mantenimiento y limpieza.
- 2- Prestar, siempre que sea posible y previa solicitud en tiempo y forma, los espacios que puedan requerirse para otras actuaciones o reuniones que faciliten el desarrollo de las tareas necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.
- 3- Permitir el acceso a la sala de cumpleaños o espacio similar dentro del horario del centro y al espacio exterior a la sala de cumpleaños dentro y fuera del horario del centro, para los trabajos de acondicionamiento de la sala y del espacio exterior, de forma coordinada y sin interferir con las actividades ya programadas por el centro.
- 4- Permitir a las acompañantes del proyecto el acceso a la sala por la puerta trasera, favoreciendo la entrada y la salida mediante tarjeta o código de acceso al centro dentro del horario de programación de las actividades.
- 5- Ceder, siempre que sea posible y en base a las posibilidades del centro, espacios para guardar los armarios multiusos y materiales fungibles en el CMRI Bhima Sangha. Los materiales depositados en dichos almacenes, así como su cuidado y manutención serán de responsabilidad exclusiva de la entidad no pudiendo pedirse al Ayuntamiento ninguna responsabilidad sobre los mismos.
- 6- Adaptar siempre que sea posible el espacio a las necesidades del proyecto.
- 7- Apoyar a la asociación ESPACIO UBUNTU en la difusión de las actividades que se organizarán a lo largo del año, tanto mediante su publicación en la web como en los otros medios de comunicación del Ayuntamiento y de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud.
- 8- Los espacios objeto de autorización estarán equipados con los medios necesarios para el desarrollo de la actividad que se especificarán al inicio del curso escolar La utilización de dichos medios estará supeditada, en todo momento, a la necesidad y disponibilidad del centro.
- 9- Ofrecer asesoramiento técnico y educativo en aspectos tales como la elaboración de proyectos o programaciones o cualquier otro que suponga una mejora en las actividades ofertadas a la ciudadanía.
- 10- Valorar cualquiera de las propuestas que lleguen de la entidad que aunque no estén recogidas en este convenio, puedan favorecer el enriquecimiento cultural, social y educativo de esta ciudad.
- 11- Mantener en un adecuado óptimo o reparar el material, mobiliario o sala que se deteriore por el uso del mismo y que sea propiedad del ayuntamiento, lo antes posible.
- 12- Hacer seguimiento de la buena consecución de las actuaciones, actividades y acciones consensuadas, leer y trabajar las memorias anuales y ofrecer soluciones en la medida de lo posible a las dificultades que surjan.
- 13- Asumir los gastos de luz, agua, limpieza y climatización del espacio durante la vigencia del convenio.

- 14- Facilitar el cumplimiento de la ordenanza sobre uso del lenguaje no sexista y cualquier otra que se considere oportuna.
- 15- Facilitar el conocimiento y cumplimiento de la normativa referente al uso y regulación de los espacios e instalaciones del ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

QUINTA. Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá efecto desde el 1 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022 (año escolar/académico 2021-2022). Por acuerdo expreso de las partes, se podrá prorrogar anualmente, con una duración total en conjunto que no podrá exceder del plazo máximo que dicta la legislación vigente.

Anualmente, en caso de prórroga, se presentará por parte de la asociación ESPACIO UBUNTU un nuevo proyecto con propuestas de actividades complementarias para el periodo que comienza.

SEXTA.- Causas de resolución

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes
- ✓ Por denuncia de alguna de las partes, en los términos previstos en la cláusula cuarta, cuando estime que no se cumple el objeto del convenio o cuando haya alteraciones significativas en los compromisos asumidos en virtud el convenio
- ✓ Por finalización del plazo
- ✓ Por cualquier otra causa legalmente establecida

SÉPTIMA.- Régimen Jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo cual la interpretación y las controversias que puedan surgir en su desarrollo y ejecución, y que no hayan podido ser resueltas por la comisión de seguimiento del presente convenio, se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

OCTAVA.- Protección de datos de carácter general

Para la comunicación entre ambas partes de información que pudiera ser considerada como datos de carácter personal, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, las partes se comprometen a lo siguiente:

- a) No comunicar datos personales sin el consentimiento expreso de las personas físicas interesada o, en su caso, sin autorización legal.
- b) Informar a las personas físicas cuyos datos personales comuniquen de todos los extremos exigidos la actual ley y específicamente, de la eventual incorporación de tales datos a los ficheros automatizados o no de la contraparte que pudiera ser necesario crear con finalidades de gestión y registro de la ejecución de este acuerdo.

- c) No aplicar o utilizar los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, para fines distintos a los que figuran en el presente Convenio.
- d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran obtenerse, en su caso, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado así como guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar las relaciones dimanantes de este acuerdo.
- e) Trasladar las obligaciones anteriormente relacionadas al personal que se dedique al cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- f) Cumplir con cualquier otra obligación que corresponda conforme a normativa vigente en esta materia.

NOVENA – COVID

La ejecución del presente convenio, su contenido, la fecha y la forma de realización de su objeto y su cumplimiento queda condicionado a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19,, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y de las demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben este convenio en Rivas Vaciamadrid.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado por DEL CURA
SANCHEZ PEDRO -
el día 03/11/2021 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Pedro del Cura Sánchez


ASOCIACIÓN ESPACIO UBUNTU

Digitally signed by
ALBERTO
ALBERTO RUIZ (R: G87527461)
(R: G87527461) Date: 2021.09.14
23:59:03 +02'00'

Alberto Ruiz Menéndez

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

GOMEZ
MERINO
SILVIA - DNI



Firmado digitalmente por
MERINO SILVIA - DNI
Fecha de emisión: 2021.09.14
23:59:03 +02'00'

Silvia Gómez Merino Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad	Código Postal	Provincia		

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social:: ESPACIO UBUNTU		CIF: G87527461		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad: RIVAS VACIAMADRID		Código Postal: 28522	Provincia: MADRID	
Representante: ALBERTO RUIZ MENÉNDEZ		NIF/NIE:	Teléfono	
Domicilio a efectos de notificaciones: LA MISMA		Numero	Piso:	Letra:
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la entidad a la que representa cumple con:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación durante el tiempo de la cesión del espacio municipal:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de

residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.

- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio municipal cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

- Mantener en vigor toda la documentación anterior, durante el periodo de ocupación del espacio municipal.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas Vaciamadrid, 14 de SEPTIEMBRE de 2021

Digitally signed by
ALBERTO RUIZ
(R: G87527461)
Date: 2021.09.15
00:00:20 +02'00'

(Firma del Presidente y sello de la Entidad)